

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2016-MPT/A

PAMPAS, 04 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 007-2016-MPT/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la incorporación de los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2015, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución de titular cuando provengan de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, aprobado con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, conforme el artículo 42 de la Ley General y modificatoria, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Memorando N° 008-2016-GAF/MPT, Memorando N° 023-2016-GAF/MPT y Memorando N° 062-2016-GAF/MPT, La Gerencia de Administración y Finanzas ha solicita la certificación Presupuestal con la finalidad de cumplir con realizar pagos pendientes.



Que mediante Memorando N° 008-2016-GAF/MPT, Memorando N° 023-2016-GAF/MPT y Memorando N° 062-2016-GAF/MPT de la Gerencia de Administración y Finanzas ha determinado la cuantía de los saldos de balance al 31 de Diciembre del 2015.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance al 31 de Diciembre del 2015, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el año fiscal 2015, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 2°.- Codificación

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las modificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS
Abog. Lucio U. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCAMELICA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

